



ACUERDO DE INCORPORACIÓN AL VOLUNTARIADO EN LA FUNDACIÓN SOÑAR DESPIERTO

"El/la Voluntario/a interesado/a" Y FUNDACIÓN SOÑAR DESPIERTO, con domicilio social en C/

BALMES, 104, 3º-1ª, 08008, BARCELONA, con CIF **G-64555204**, EXPONEN:

PRIMERO. - Que la FUNDACIÓN SOÑAR DESPIERTO, inscrita en el Registro de Fundaciones con el número 2378, tiene por objeto:

- Promover en la sociedad y especialmente entre la juventud un espíritu de solidaridad y sensibilización para que realice actividades de ayuda con las personas más desfavorecidas de la sociedad.
- Formar, educar y ayudar a niños y jóvenes en riesgo de exclusión social mediante actividades educativas, culturales, deportivas y recreativas.

SEGUNDO. - Que "El/la Voluntario/a interesado/a", ha contactado con la FUNDACIÓN SOÑAR DESPIERTO con la intención de prestar colaboración voluntaria en algunos de los proyectos que la FUNDACIÓN SOÑAR DESPIERTO desarrolla en la Comunidad de Madrid, Comunidad Valenciana y Cataluña (*AMIGOS PARA SIEMPRE/ EDUCAR SONRISAS/ ACOMPAÑAMIENTO/ CAMPAMENTOS DE VERANO/ VOLUNTARIADO FAMILIAR/ IMPARABLES/ ACOMPAÑA-2, etc.*) para lo cual ambas partes suscriben el presente COMPROMISO DE COLABORACIÓN VOLUNTARIA, que queda expresamente excluido de la legislación laboral española de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, y que se regirá por las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

PRIMERO. - Que es deseo de ambas partes firmar el presente acuerdo.

SEGUNDO. - Que el/la voluntario/a conoce los fines y las directrices de la FUNDACIÓN SOÑAR DESPIERTO y está de acuerdo con ellos y con los medios utilizados para llevar a cabo el proyecto de Voluntariado.

TERCERO. - Que el/la voluntario/a no utilizará los medios, recursos y nombre de la FUNDACIÓN SOÑAR DESPIERTO para fines particulares, ni representará a la misma salvo que expresamente sea autorizado/a para ello.

CUARTO. - Que conoce y acepta expresamente, que su actividad, por los fines a los que va orientada, no será objeto de remuneración alguna y se compromete a realizarla con responsabilidad y regularidad; avisando a la FUNDACIÓN SOÑAR DESPIERTO con la antelación suficiente en el caso de que surgiera alguna dificultad imprevista, a fin de poder ser reemplazado/a por otro/a voluntario/a. Así mismo, el/la voluntario/a se compromete en caso de imposibilidad para acudir a una actividad concertada, a avisar con tiempo suficiente para garantizar la cobertura de la actividad (mínimo 24 horas).

QUINTO. - Que, dado el carácter voluntario de su actividad, podrá cesar en la misma cuando lo desee, debiendo en este caso ponerlo en conocimiento de la FUNDACIÓN SOÑAR

DESPIERTO con la antelación suficiente (mínimo una semana), a fin de poder buscar quien le sustituya.

SEXTO. - Que, igualmente, acepta que, en el supuesto de que sus servicios no sean satisfactorios para la FUNDACIÓN SOÑAR DESPIERTO, esta podrá prescindir de los mismos, notificándolo razonadamente. Así mismo, la FUNDACIÓN SOÑAR DESPIERTO en caso de cesar una actividad en el día y hora acordado, notificará el/la voluntario/a este hecho con la suficiente anticipación (mínimo 24 horas).

SÉPTIMO. - Que el/la voluntario/a, según marca la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado, tiene derecho a

- a) Recibir regularmente durante la prestación de su actividad, información, orientación y apoyo, así como los medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se les encomienden.
- b) Recibir en todo momento, y adaptada a sus condiciones personales, la formación necesaria para el correcto desarrollo de las actividades que se les asignen.
- c) Ser tratados en condiciones de igualdad, sin discriminación, respetando su libertad, identidad, dignidad y los demás derechos fundamentales reconocidos en los convenios, tratados internacionales y en la Constitución.
- d) Participar activamente en la organización en que se inserten, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas o proyectos, de acuerdo con los estatutos o normas de aplicación de la FUNDACIÓN SOÑAR DESPIERTO.
- e) Estar cubiertos, a cargo de la FUNDACIÓN SOÑAR DESPIERTO, de los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la acción voluntaria y de responsabilidad civil en los casos en los que la legislación sectorial lo exija, a través de un seguro u otra garantía financiera.
- f) Ser reembolsadas por la FUNDACIÓN SOÑAR DESPIERTO de los gastos realizados en el desempeño de sus actividades, de acuerdo con lo previsto en el acuerdo de incorporación y teniendo en cuenta el ámbito de actuación de voluntariado que desarrollen.
- g) Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario.
- h) Obtener reconocimiento de la entidad de voluntariado, por el valor social de su contribución y por las competencias, aptitudes y destrezas adquiridas como consecuencia del ejercicio de su labor de voluntariado.
- i) Que sus datos de carácter personal sean tratados y protegidos de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, del 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- j) Cesar en la realización de sus actividades como voluntario en los términos establecidos en el acuerdo de incorporación.

OCTAVO. - Que el/la voluntario/a, según marca la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado, se obliga a:

- a) Cumplir los compromisos adquiridos con la FUNDACIÓN SOÑAR DESPIERTO, reflejados en este acuerdo de incorporación, respetando los fines y estatutos de esta.
- b) Guardar la debida confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su acción voluntaria.



- c) Rechazar cualquier contraprestación material o económica que pudieran recibir bien de las personas destinatarias de la acción voluntaria, bien de otras personas relacionadas con su acción voluntaria.
- d) Respetar los derechos de las personas destinatarias de la acción voluntaria.
- e) Actuar con la diligencia debida y de forma solidaria.
- f) Participar en las tareas formativas previstas por la FUNDACIÓN SOÑAR DESPIERTO para las actividades y funciones confiadas, así como en las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten.
- g) Seguir las instrucciones de la FUNDACIÓN SOÑAR DESPIERTO que tengan relación con el desarrollo de las actividades encomendadas.
- h) Utilizar debidamente la acreditación personal y los distintivos habilitados por la FUNDACIÓN SOÑAR DESPIERTO.
- i) Respetar y cuidar los recursos materiales que ponga a su disposición la FUNDACIÓN SOÑAR DESPIERTO.
- j) Cumplir las medidas de seguridad y salud existentes en la FUNDACIÓN SOÑAR DESPIERTO.
- k) Observar las normas sobre protección y tratamiento de datos de carácter personal de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y demás normativa de aplicación.

NOVENO. - Que la FUNDACIÓN SOÑAR DESPIERTO, según marca la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado, se compromete a:

- a) Cumplir los compromisos adquiridos con los/las voluntarios/as en el presente acuerdo de incorporación.
- b) Acreditar la suscripción de una póliza de seguro, adecuado a las características y circunstancias de la actividad desarrollada por el voluntariado que les cubra de los riesgos de accidente y responsabilidad civil derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria, con las características y por los capitales asegurados que se establezcan reglamentariamente.
- c) Cubrir los gastos derivados de la prestación del servicio debidamente justificados y dotar a los/las voluntarios/as de los medios adecuados para el cumplimiento de sus cometidos.
- d) Establecer los sistemas internos de información y orientación adecuados para la realización de las tareas que sean encomendadas a los/las voluntarios/as.
- e) Proporcionar a los/las voluntarios/as la formación necesaria para el correcto desarrollo de sus actividades.
- f) Garantizar a los/las voluntarios/as la realización de sus actividades en las debidas condiciones de seguridad e higiene en función de la naturaleza y características de aquéllas.
- g) Facilitar al voluntario/a una acreditación que le habilite e identifique para el desarrollo de su actividad.
- h) Expedir a los/las voluntarios/as un certificado que acredite los servicios prestados a petición de los mismos.

La validez de este acuerdo se prorrogará automáticamente siempre y cuando el voluntario/a no cese en su actividad por alguno de los motivos citados en el presente acuerdo o no manifieste de forma expresa su voluntad de no renovar el mi